



Los funcionarios de Justicia tendrán hasta cinco años para cobrar la extra por jubilación

El plazo de seis meses para solicitar el subsidio por jubilación que tienen los funcionarios de Justicia ha sido anulado por el Tribunal Supremo. La decisión del Alto Tribunal tiene su origen en la solicitud de un fiscal que tras cumplir con la edad de jubilación continuó trabajando como emérito.

Cuando finalizó su nuevo periodo laboral solicitó el subsidio, pero éste le fue denegado por la Gerencia de la Mutualidad General Judicial amparándose en el artículo 103.3 del Reglamento del Mutualismo Judicial, que estipula que los funcionarios de Justicia tienen un plazo de seis meses para pedir el subsidio por jubilación.

Según el artículo 103 del Reglamento del Mutualismo Judicial, “**los mutualistas que se jubilen con carácter forzoso** por razón de edad y que, en el momento de la jubilación, se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, **causarán derecho a un subsidio de jubilación a carg**

...